



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
ACTUALIZACION 2021-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024
6

Contenido.....	6
Finalidad.....	
Objetivo.....	6
Alcance.....	6
Interpretación	6
Actualización.....	6
Resumen de contenido.....	6
Metodología.....	7
Siglas	7
Marco Jurídico	8
Legislación General y Federal	8
Legislación Local	8
Lineamientos Técnicos	8
Clasificadores	9
CRI-CE-CFF.....	9
COG-GT-CE	10
CA	13
CFG-CP.....	14
CFF	21
Inventarios.....	22
CBM	22
CBI	23



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
ACTUALIZACION 2021-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



Contenido.....	6
Finalidad.....	
Objetivo.....	6
Alcance.....	6
Interpretación	6
Actualización.....	6
Resumen de contenido.....	6
Metodología.....	7
Siglas	7
Marco Jurídico	8
Legislación General y Federal	8
Legislación Local	8
Lineamientos Técnicos	8
Clasificadores	9
CRI-CE-CFF.....	9
COG-GT-CE	10
CA	13
CFG-CP.....	14
CFF	21
Inventarios.....	22
CBM	22
CBI	23



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

CBAAH	24
Lineamientos	26
MCI	26
MCE	29
Valoración General	32
Reglas Específicas	35
Matrices ingresos egresos y bienes	40
Catálogo de cuentas lista de cuentas	42
Géneros	42
Instructivos de cuentas	42
Generales	44
Detalladas	45
Guía contabilizadora	46
Procedimientos	47
Estados financieros	47
Estructura	47
Formatos y contenido	48
Información contable	48
Notas de desglose	48
Notas de memoria	50
Notas de gestión administrativa	50



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



Información presupuestaria 50 2021 - 2024

Información programática 50

Información adicional 51

Contabilidad gubernamental 54

Formatos LDF 55

Transparencia 59

Publicación general 60

Publicación de la armonización 61

Anexos 70

Guía contabilizadora 70

Instructivo de cuentas 74

Información contable 81

Estado de actividades 81

Estado de situación financiera 81

Estado de variación en la hacienda publica 82

Estado de cambios en la situación financiera 83

Estado de flujos de efectivo 84

Informe sobre pasivos contingentes 85

Estado analítico del activo 85

Estado analítico de la deuda y otros pasivos 86

Notas al estado de situación financiera 87

Notas al estado de actividades 88



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

Notas al estado de variaciones a la hacienda pública	89
Notas al estado de flujos de efectivo.....	90
Notas de memoria.....	90
Conciliación presupuesto contabilidad.....	90
Información presupuestaria	91
Estado analítico de ingresos.....	93
Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos	93
Endeudamiento neto.....	94
Intereses de la deuda	95
Flujos de fondos	96
Información programática.....	96
Gasto por categoría programática	96
Programas y proyectos de inversión	96
Indicadores de resultado	97
Información adicional.....	97
Relación de bienes	97
Relación de cuentas bancarias	98
Ejercicio y destino de gasto federalizado.....	98
Postura fiscal	99
Esquemas bursátiles	100



Finalidad Objetivo

El presente Manual de Contabilidad tiene el objetivo de establecer las bases normativas y técnicas bajo las cuales se estableció el modelo de contabilidad del ente público, y facilita el entendimiento de la estructura contable, presupuestal, programática y de inventarios con sus respectivos procedimientos de registro.

Con referencia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, LGCG, en su artículo 20 indica "Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo."

Así mismo en la LGCG, en las disposiciones generales establece en el artículo 4º que "Manuales de contabilidad: los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados Financieros a generarse en el sistema "

Así mismo, el Conac como órgano rector de la armonización contable publicó en el DOF de fecha 22 de noviembre de 2010 la estructura general del Manual de Contabilidad, y a partir de esta fecha se sigue actualizando en su contenido gubernamental como insumo para la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y Municipios, como para la Ley General de Transparencia y la Ley de la Información Pública.

Alcance

El presente Manual de Contabilidad solo es aplicable a la estructura interna del "Municipio de Copalillo, Guerrero " y a sus unidades administrativas desconcentradas que existen y/o puedan crearse de acuerdo con su normatividad interna.

Interpretación

La Unidad Administrativa Competente en Materia de Contabilidad Gubernamental del ente se considera la única facultada para interpretar el contenido del presente Manual, es decir la Tesorería Municipal.

Actualización

El presente Manual de Contabilidad se actualizan de manera anual si se considera que existe algún

código, procedimiento de registro o estado financiero lo amerite por su importancia relativa.



Resumen de contenido

El presente Manual de Contabilidad está conformado por:

Marco Jurídico: Se enuncia las principales leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que son aplicables al ente público en su competencia federal, estatal y municipal.

Lineamientos Técnicos: Se establece con base en la facultad del ente público los documentos que puede generar, y que establecen lo propio en relación a los documentos del Consejo Nacional de Armonización Contable acordó y publicó.

Catálogo de Cuentas: Se establece la esencia de la contabilidad gubernamental, es decir su estructura definida en la Lista de Cuentas y su respectivos instructivos de cuenta generales o detallado que posibilitan los procedimientos de registro expresados en la Guía Contabilizadora y su Instructivo de manejo de cuentas.

Estados Financieros: Se establece la estructura, formato y contenido de la información financiera a generar; se incluye las características de la información a difundir en materia de transparencia de la contabilidad gubernamental.

Se establece la información financiera, la información de la Cuenta Pública y la información básica para la Consolidación.

Se agrega la generación de información de disciplina financiera.

Anexos: Se establece cédulas que cambian cada año y se facilita su actualización a mostrarlas como un anexo.

Metodología

Para la elaboración del presente Manual de Contabilidad se estableció el contenido mínimo de acuerdo la norma de contabilidad gubernamental (artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del CONAC), y se detalló el contenido específico a integrar que facilitara el aprendizaje del usuario de la información financiera de la contabilidad gubernamental.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

Siglas

Sigla	Concepto
CBAAH	Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos
CBI	Catálogo de Bienes Inmuebles
CBM	Catálogo de Bienes Muebles
CA	Clasificación Administrativa
CE	Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos
CFG	Clasificación Funcional del Gasto
	Clasificación Programática
CFF	Clasificador por Fuentes de Financiamiento
COG	Clasificador por Objeto del Gasto
CRI	Clasificador por Rubros de Ingresos
CTG	Clasificador por Tipo de Gasto
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable MCG Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
MML	Metodología de Marco Lógico
MCE	Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
MCI	Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

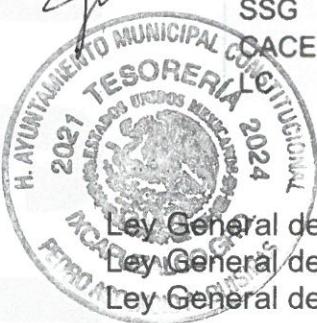


PC	Plan de Cuentas
PBCG	Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental
SCG	Sistema de Contabilidad Gubernamental
SSB	Sistema Simplificado Básico
SSG	Sistema Simplificado General
CACE	Consejo de Armonización Contable Estatal
	Lista de Cuentas

MARCO JURIDICO

Legislación General y Federal

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



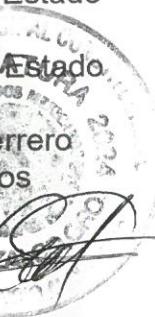
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
Legislación Local
Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero
Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
Ley Número 213 De Entrega Recepción De Las Administraciones Públicas Del Estado Y Municipios De Guerrero
Ley Numero 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero
Ley Número 207 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Guerrero
Ley 267 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero
Ley 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero
Ley 1212 de Salud en el Estado de Guerrero
Ley 817 Para las personas con Discapacidad en el Estado de guerrero
Ley 495 de Registro Civil del Estado de Guerrero
Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero
Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero
Ley 492 de Hacienda municipal del Estado de Guerrero
Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero
Ley de trabajo de los servidores Públicos del Estado de Guerrero



Lineamientos Técnicos

En este público al adoptar los acuerdos del CONAC se ve en la necesidad y facultad encomendada de establecer lo específico que coadyuve a la implementación del mismo acuerdo. Uno de los sustentos básicos para establecer la estructura mínima se apoya en el artículo 41, que textualmente indica "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática." Por lo tanto, es necesario establecer cómo se estructura los clasificadores propios (ingreso y gasto) y los catálogos de bienes, lo cual detona y posibilita la lista de cuentas.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO 2021 - 2024



Así mismo, y que, una vez establecido la estructura anterior, se ve en la necesidad de crear el vínculo de datos creados (estructuras presupuestales, contables y de inventarios), es decir la matriz de conversión que según el artículo 40, textualmente indica "Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes."

2021 - 2024

CLASIFICADORES:

CRI-CE-CFF

Clasificador por Rubros de Ingresos: El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

El CRI tiene una codificación de cuatro niveles (1-1-2-2 dígitos):

Rubro: El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena

CRI	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Denominación
100000	1			00	Impuestos
120000	1	2	00	00	Impuestos sobre el patrimonio
120100	1	2	01	01	Predial
120101	1	2	01	02	Predial urbano corriente

principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Clase: (tercer nivel) clasificación según las necesidades internas.

Concepto: (cuarto nivel) detalle que conserva la armonización con el Plan de

Cuentas y establece su vinculación a la Lista de Cuentas

Clasificación Económica: La CE de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general. La estructura básica de la



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, se propone de tres dígitos (1-1-1) tal como se requiere

para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada, sigue los lineamientos que en la materia se han establecido a nivel internacional mediante el MEFP y el SCN y, por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

CE	DESCRIPCION
1	Ingresos
1.1	Ingresos corriente
1.1.1	Impuestos
1.1.3	Contribuciones de Mejoras
1.1.4	Derechos y Productos y Aprovechamientos
1.1.5	Rentas de la Propiedad
1.1.8	Transferencias, Asignaciones
1.1.9	Participaciones
1.2	Ingresos de Capital
1.2.1	Venta de Activos
3	Financiamiento
3.1	Fuentes Financier@s
3.1.2	Incremento de Pasivos
3.2	Aplicaciones Financieras (usos)
3.2.3	Disminución de Patrimonio



Clasificador por Fuentes de Financiamiento: El CFF permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

Para la transición a la Disciplina Financiera, la estructura básica de la CFF 201g que se propone es de dos dígitos y se alinea a la norma obligatoria para 2018

cff 2018	Denominación	Descripción
1	No Etiquetado	Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos
11	Recursos Naturales	Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.
12	Financiamientos Internos	son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.
15	Recursos Federales	Son los que provienen de la Federación" destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.
16	Recursos Estatales	En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal
17	Otros Recursos de Libre Disposición	son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores. como el caso de aplicación de un remanente
2	Etiquetado	Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas. en el



25

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO



2021 - 2024 de los Municipios adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

2021 - 2024

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26



En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27

Otros recursos de Transferencia Federales Etiquetadas

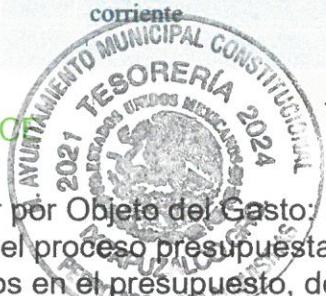
son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

En referencia a la LGCG, en su artículo 46, y en específico a la información presupuestal de ingresos, es necesario habilitar una relación de CRI-CE y de ser posible esta relación al CFF, estableciendo una regla estructurada

Alineación del CRI-CE-CFF

CRI				CE			CFF			
R	T	Cl	Co	Nombre	1	2	3	Nombre	FF	Nombre
1	0	00	00	Impuestos						
1	2	00	00	Impuestos sobre el patrimonio						
1	2	01	01	Predial						
1	2	01	02	Predial urbano corriente	1	1	1	Impuestos	11	Fiscales

COG-CTG-CE



Clasificador por Objeto del Gasto: El COG es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO 2021 - 2024



servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

El COG tiene una codificación de cuatro niveles (1-1-1-1 dígitos):

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- La Partida Genérica: Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- La Partida Específica: Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá con base en sus necesidades, generen su apertura, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas y su vinculación la Lista de Cuentas.



COG	Capítulo	Concepto	partida	Partida	denominacion
			Generica	Especifica	
1000	1	0	0	0	Servicio Personal
1100	1	1	0	0	Carácter Permanente
1110	1	1	3	0	Sueldo Base
1111	1	1	3	1	Sueldo Base

Clasificador por Tipo de Gasto: El CTG relaciona las transacciones públicas que generan grandes gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

La estructura básica de la CTG que se propone es de un dígito y se alinea a la norma.



TG	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Gasto Corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad.
2	Gasto de Capital	Son los gastos destinados a la inversión de capital. No aplica por Ley
3	Amortización de la deuda	Son los gastos destinados a la inversión de capital. No aplica por Ley
4	Pensión y Jubilaciones	Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO



2021-2024 cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente

5

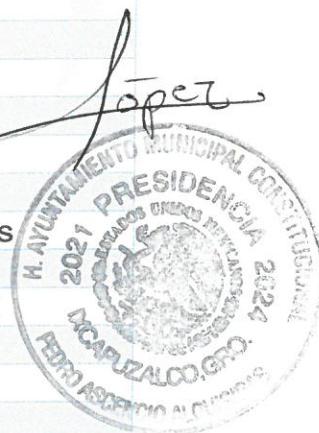
Participaciones

No aplica por la ley

2021 - 2024

Clasificación Económica: La CE de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general. La estructura básica de la clasificación Económica de los ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, se propone de cuatro dígitos tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada" sigue los lineamientos que en la materia se han establecido a nivel internacional mediante el Mefp y el SCN y por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

CE	Denominacion
2	Gastos
2.1	Gastos Corrientes
2.1.1	Gasto de Consumo
2.1.1.1	Remuneraciones
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios
2.1.3	Gastos de propiedad
2.1.3.1	Intereses
2.1.3.2	Gasto de propiedad distintos
2.1.4	Subsidios y subvenciones
2.1.4.1	Subsidios y subvenciones
2.1.5	Transferencias, asignaciones
2.1.5.1	Al sector privado
2.1.5.2	Al sector público
2.1.5.3	Al sector externo
2.2	Gastos de capital
2.2.1	Construcciones en proceso
2.2.2	Activos fijos
2.2.2.1	Viviendas edificios y estructuras
2.2.2.2	Maquinaria y equipo
2.2.2.3	Equipo de defensa y seguridad
2.2.2.4	Activos biológicos cultivados
2.2.2.5	Activos fijos intangibles
2.2.3	Incremento de existencia
2.2.3.7	Existencia en materiales de seguridad
2.2.4	Objetos de valor
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos
2.2.5	Activos no producidos
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos
3	Financiamiento
3.2.	Aplicaciones financieras





En referencia a la LGCG, en su artículo 46, y en específico a la información presupuestal de egresos, es necesario habilitar una relación de COG-CTG y de ser posible esta relación al CE, estableciendo una regla estructurada Alineación COG-CTG-CE

COG

C	C	PG	PE	NOMBRE	T	NOMBRE	1	2	3	4	NOMBRE
1	0	0	0	Servicios Personales							
1	1	0	0	Carácter permanente							
1	1	1	0	Diетas							
1	1	1	1	Diетas	1	corriente	2	1	1	1	remuneraciones
1	1	3	0	Sueldo base							
1	1	3	1	Sueldo base	1	Corriente	2	1	1	1	remuneraciones



CA

Clasificación Administrativa: La CA tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y redención de los recursos financieros públicos, así como establecer las base institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los, modelos universales establecidos en la materia

Se ha adoptado una codificación básica de cinco (5) dígitos numéricos estructurados según los siguientes criterios:



J. Pérez

- El primer dígito, identifica al Sector público de cada orden de gobierno.
- El segundo dígito identifica al sector público no Financiero y al Sector público Financiero de cada orden de gobierno.
- El tercer dígito, identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector público.
- El cuarto dígito, identifica a los subsectores de la economía relacionado con el Sector Público.
- El quinto dígito se asignan para identificar y codificar a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la económico tal como define a estos la Ley de Contabilidad. Se incluirán a nivel del quinto dígito
-



J. Pérez



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la constitución de cada entidad federativa, según corresponda.

A partir del quinto dígito, la autoridad de cada orden de gobierno realiza la apertura de los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía que estime conveniente, de acuerdo con sus prácticas y metodologías habituales. En el marco de apertura.

Por Ramo y unidad Ejecutora, de acuerdo con su metodología específica de codificación institucional.

CFG-CP

Clasificación Funcional del Gasto: la CFG agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de La clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito, y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito. se utilizó 3 dígitos (111).

El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacción no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.

En el segundo dígito se desagregan 28 fracciones, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.

En el tercer dígito se desagregan 111 subfunciones, de conformidad con la función a la cual corresponde el gasto.

La clasificación Funcional del Gasto se puede desagregar a cuarto dígito en subfunciones, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes: materia de contabilidad Gubernamental y de presupuesto de cada orden de gobierno con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (finalidad, función y subfunción).

Clasificación Programática: la CP agrupa los programas presupuestarios (PP) de los entes públicos y permite organizar en forma representativa y homogénea las aspiraciones de recursos de los programas.

Grupo de gasto	Tipo de programas	Grupo de programas	modalidad	Nombre
programable	programas	Subsidios: sector Social y privado o entidades federativas y municipios	S u	Sujetos de operación Otros subsidios



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

COMPROBAMOS CON TODOS

	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos
		B	Prestación de Bienes Públicos 2021 - 2024
		P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
		F	Promoción y fomento
		G	Regulación y supervisión
		A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)
		R	Específicos
		K	Proyectos de inversión
	Administrativos y de apoyo	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
		O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
	compromisos	W	Operaciones ajenas
		L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional
			Desastre naturales
			Pensiones y jubilaciones
			Aportaciones a la seguridad social
			Aportaciones a fondos de estabilización
			Aportaciones a fondos de inversión y restructura de pensiones
			Gasto federalizado
programas de Gasto Federalizado		I	
No programable		C	Participaciones a entidades federativas y municipios



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024

D

COMPROMISO CON TODOS
2021 - 2024

costo financiero, deuda
o apoyos a
deudores y
ahorradores
2021 - 2024
banca
deudos de ejercicios
fiscales anteriores

H

Para el ejercicio se crean proyectos que se alinean a los programas presupuestarios.

PP	Proyecto	Nombre
E001		Programa Presupuestario "ABCDEFG"
	A	Proyecto A
	B	Proyecto B

En referencia a la LGCG, en su artículo 46, y en específico a la información presupuestal de egresos, es necesario habilitar una relación de CFG-CP y de ser posible esta relación al CA, estableciendo una regla estructurada.

CFG			CFF				CP		PY	
F	F	SF	Nombre	CP	Nombre	PY				
1			Gobierno							
1	3		Coordinación de la política de gobierno							
1	3	1	Presidencia							
1	3	1	Presidencia	E001	a					

Clasificador por Fuentes de Financiamiento: El CFF permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Para la transición a la Disciplina Financiera, la estructura básica de la CFF 2018 que se propone es de dos dígitos y se alinea a la norma obligatoria para 2018.

CFF	Denominación	descripción
2018		
1	No etiquetado	son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos
11	Recursos fiscales	So los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

		entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como egresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos
12	Financiamientos internos	Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.
15	Recursos federales	Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.
16	Recursos estatales	En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.
17	Otros recursos de libre disposición	son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores. como el caso de aplicación de un remanente
2	etiquetado	,Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los municipios adicionalmente incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad-Federativa con un destino específico.
25	Recursos federales	son los que provienen de la Federación. destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el presupuestó de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones
26	Recursos estatales	en el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.
27	Otros recursos de transferencia federales etiquetadas	son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

INVENTARIOS

cá
atalogo de Bienes Muebles: El CBM deberá conformarse a partir del clasificador por objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de cuentas. Ello representa la, forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes valorados con las cuentas contables y realizar una administración efectiva



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

y control de los bienes registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que el clasificador. Este asociado automáticamente con el sistema de clasificación industrial de América del Norte. SCIAN, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI. El catálogo de Bienes tiene por objeto establecer criterios uniformes y homogéneos para la identificación de bienes, definir su agrupamiento, clasificación, codificación y vinculación con el Clasificador por Objeto del Gasto.

La estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes y facilitar registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera por ello codificación consta de cinco (5) niveles numéricos estructurados de la siguiente manera.

- El primer nivel identifica al GRUPO de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el SUBGRUPO de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el concepto del clasificador por objeto de gasto
- El tercer nivel, identifica la CLASE de bienes, se relaciona con la partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la SUBCLASE de bienes se relaciona con la partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al NUMERO CONSECUITIVO asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Están numerado en forma correlativa.

La armonización se realiza con los primeros tres niveles y a partir del cuarto nivel, la codificación se asignaran de acuerdo a las necesidades y según lo determinen las unidades administrativas o instancias competentes de cada orden de gobierno.

Grupo	Sub grupo	Clase	Sub clase	Denominación	COG
5	1	1	1	Muebles de oficina y estantería	5111
5	1	2	1	Muebles excepto de oficina y estantería	5121
5	1	5	1	Computadoras y equipo periférico	5311
5	3	1	1	Equipo para uso medico dental	5411
5	4	1	1	Automóviles y camiones	5611
5	6	1	1	Maq. Y eq. p/act. Agrop. Constr	5621
5	6	2	1	Maquinaria y equipo industrial	5631
5	6	3	1	Maquinaria y equipo de construcción	5651
5	6	5	1	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	5151



CBI

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

CATÁLOGO DE BIENES INMUEBRES: El CBI que se emite tiene una correlación biunívoca con el clasificador por objeto del Gasto (alineado también al SCIAN) y el plan de cuentas publicado en el marco del Manual de contabilidad Gubernamental, ambos emitidos por el Consejo y vigentes

Para la codificación se tomará en cuenta el proceso de alta:

- a) Adquisición de Bienes inmuebles, COG 5800 Bienes Inmuebles
- b) capitalización de construcciones en proceso, propias o de Infraestructura, PC 1.2.3.3 Edificios y 1.2.3.4 Infraestructura

El clasificador por objeto de Gasto tiene una relación biunívoca con el plan de cuentas y estructura ligadas en la Matiz de conversión como a continuación se muestra. La Estructura diseñada permite una clara identificación de los bienes inmuebles y facilita el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera, por ello, su codificación consta de cinco (5) niveles de agregación, donde el Grupo es el nivel más general y la subclase es el más desagregado. Su estructura es de 10 dígitos (2-2-2-2-2)

- El 1 nivel, identifica al **GRUPO**, el cual es el mayor nivel de agregación y se encuentra alineado como sigue: -01 Terrenos, 02 viviendas, 03 Edificios Habitaciones, y 04 Infraestructura.

El 2 nivel, identifica el **SUBGRUPO**, subconjuntos alineados al sector 23 de SCIAN.

El 3 nivel, identifica la **CLASE**, alineado al SCIAN.

El 4 nivel, identifica la **SUBCLASE**, alineado al SCIAN.

El 5 nivel, corresponde al aquellos referentes o ejemplos, cuyo fin será únicamente indicar en qué agrupación se clasifican cada tipo de bien inmueble mencionado y así lograr una clasificación homogénea. cada ente público insertará solamente aquellos, bienes inmuebles que posean de conformidad a sus necesidades. Los ejemplos o referentes se han mencionado en forma enunciativa mas no limitativa.

Derivado del lo anterior:

a) Del 2o al 4o nivel, contienen su descripción referida en el SCIAN, excepto el grupo 01 terrenos, el cual se encuentra alineado al Manual de Estadísticas por Finanzas Públicas (MEFP) del Fondo Monetario Intencional (FMI) y al sistema de Cuentas Nacionales (SCN) emitido por la (ONU).

b) La armonización se realizan de 1 al 4" nivel y a partir del 5o nivel, la codificación será de acuerdo con las necesidades del ente público.

Tipo	Sub grupo	clase	Sub clase	denominacion	COG
01				Terrenos	
01	01			Terrenos urbanos	
03				Edificios no residenciales	5811



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO



03	02	01	10	2021 Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios Oficinas Inmuebles que se utilizan como: Aduanas y agencias aduanales, archivo, bufete jurídico, delegación, embajada o consulado, notaría pública, oficina de mensajería, oficina del ámbito federal, oficina del ámbito estatal, oficina del ámbito municipal, palacio de gobierno, palacio municipal, receptoría de rentas, tesorería, trámite de servicios públicos y cobranza, distrito de desarrollo rural, instalaciones federales compartidas (desarrollo rural), oficinas en puerto fronterizo, otros usos relacionados con los servicios públicos	5831 6221
----	----	----	----	---	--------------



Lineamientos:

MCI

Con relación al artículo 38 de la LGGC, se establece: "El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales debentur reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Por la operación y control presupuestario de ingresos se necesita utilizar la etapa del por ejecutar de ingresos, tal como lo indica el Manual de Contabilidad como un paso antes de devengar el ingreso.



Se toman los siguientes conceptos de cada etapa

Denominación	ejemplo	Descripción
estimado	Pronostico autorizado	Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y extremos; así



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

COMPROMISO CON TODOS

Modificaciones	Adecuaciones	como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos
modificado	E+M	Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.
devengado	Cuentas por cobrar	Es la suma aritmética del Estimado y cada una de las Modificaciones
recaudado	Flujo de efectivo	Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y extremos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos, convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán de reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio del pago de parcialidades, respectivamente.
total	D+R =	Su saldo representa la Ley de ingresos Devengada pendiente de recaudar.
Por ejecutar	Modificado total	Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen la modificación a ésta, así



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

COMPROMISO CON TODOS

como, el registro de los ingresos devengados.

Si hacemos los cruce del artículo 42 de la LGCG y las etapas de presupuesto de ingresos, nos da como resultado la siguiente matriz por concepto de ingresos

2021 - 2024

CRI	aprovado	modificaciones	devengado	recaudado
1 impuesto	Ley de ingresos	Convenio contrato	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas	Ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas
3 contribuciones De mejoras	Ley de ingresos	Convenio contrato	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas	Ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta Bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas
4 derechos	Ley de ingresos	Convenio contrato	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas
5 productos	Ley de ingresos	Convenio contrato	ficha de Deposito Comprobante de transferencia	ficha de Deposito Comprobante



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



			Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas	de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas
6 Aprovechamientos	Ley de ingresos	Convenio contrato	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario Comprobante Fiscal Digital Formas valoradas
81 participaciones	Ley de ingresos Publicaciones	Convenio contrato	ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario	Ficha de Deposito Comprobante de transferencia Recibo de Caja Estado de cuenta bancario
82 aportaciones	Ley de ingresos Publicaciones	Convenio contrato	recibo de Ingresos Calendarización	Recibo de Caja Estado de cuenta bancario
0 financiamiento	Ley de ingresos Publicaciones	Convenio contrato	Contrato/Convenio Comprobante de transferencia Estado de cuenta bancario	contrato/Conv enio Comprobante de transferencia Estado de cuenta bancario



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



MCE

2021 - 2024

Con relación al artículo 38 de la LGCG, se establece:

"El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectúan en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberían reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, medicando, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado."

Por la operación y control presupuestario de egresos se necesita utilizar la etapa del por ejercer de egresos, tal como lo indica el Manual de contabilidad, como un paso antes de comprometer el egreso.

Se toman los siguientes conceptos de cada etapa:

Denominación	Ejemplo	Descripción
Aprobado	Presupuesto autorizado	representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.
modificaciones	adecuaciones	Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.
modificación	A+M	Suma aritmética del Aprobado y cada una de las Modificaciones
comprometido	Relación jurídica	representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibiese durante varios ejercicios, el compromiso refleja la para que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar





COMPROMISO CON TODOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

devengado	pasivos	Representa el monto de los reconocimientos de Las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contadas; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.
ejercido	Autorización CLC	Representa el monto de la emisión de las cuentas por Liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente, Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.
Pagado	cheque o transferencia	representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago
Total	C+D+E+P=	Suma aritmética del Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado
Por ejercer	Motificado – total=	representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

	1000 Serv Personales	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Plantilla de personal	Nomina	Transferencia (dispersión)	Transferencia (dispersión)
	1100 Rem Permanentes	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Plantilla de personal	Nomina	Transferencia (dispersión)	Transferencia (dispersión)
	1200 Rem Transitorias	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Lista de Raya	Nomina	Cheque	Cheque
	2000 Mat Sumin	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Orden de compra	Factura (ent almacén)	Orden de Cta x Pagar	Transferencia o cheque
	2100 Mat Admón	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Orden de compra	Factura (ent almacén)	Orden de Cta x Pagar	Transferencia o cheque
	2600 Combustible Lubricantes	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Vale Gasolina	Factura	Orden de Cta x Pagar	Transferencia o cheque
	2900 O. Cto Herramientas Accesorios	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Orden de compra	Factura (ent almacén)	Orden de Cta x Pagar	Transferencia o cheque
	3000 Sser General	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto				
	3200 Serv Atend	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Contrato Arrendamiento	Recibo de Arrendamiento	Orden de Cta x Pagar	Transferencia o cheque
	3300 Serv Honora	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Contrato Serv Profesionales	Recibo de Honorarios	Orden de Cta x Pagar	Transferencia o cheque
	3400 Com Bcarias	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acta de Modificación al Presupuesto	Contrato Apert Cta	Edo de Cta	Edo de Cta	Edo de Cta
	4000 TSA						
	4300 Cubriendo						



2021 - 2024

Valoración general

La contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública / patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última. Se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes.

La contabilidad presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y. Controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestarios con registros temporales en momentos diferentes.

A. Definición de Activo

Un activo es un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

B. Definición de Pasivo son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

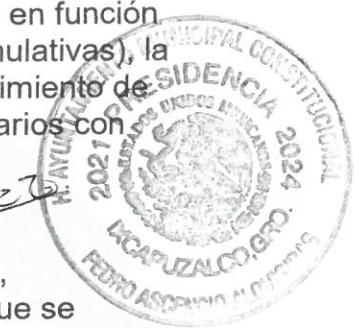
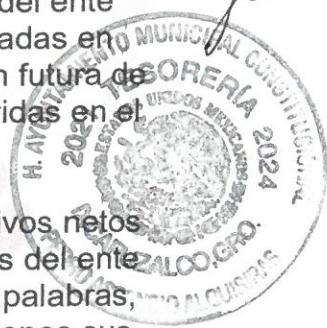
C. Definición de hacienda pública / patrimonio.

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducido, todos, sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirán en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

Valores de Activos y Pasivos

El siguiente apartado tiene como finalidad establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.

Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental.





I. valores de entrada.- son. los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

2. Valores de salida- Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo. Para los valores de entrada o de salida se puede tomar los siguientes aspectos

- a) Costo de adquisición
- b) Costo de reposición
- c) Costo de reemplazo
- d) Recurso histórico
- e) Valor de realización
- f) Valor neto de realización
- g) Valor de liquidación
- h) Valor presente
- i) Valor razonable



consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los pasivos Obligaciones Laborales

El ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se refinen la totalidad de los siguientes criterios:

1. Existe una obligación presente, legal o asumida" de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de suceso ocurridos en el pasado;
2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
3. Es probable el pago de los beneficios; y

4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes consideran:

- a) obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público.
- b) una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido





2021 - 2024

contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

Valor inicial Y Posterior Del Activo y pasivo

este apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) En particular el postulado de Valuación que menciona lo siguiente:

"Todos los eventos que afecten económicoamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Activo

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.

El equivalente de referencia debe ser un valor en el que el ente público lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse confiablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera.

Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

Reconocimiento posterior

Se considera que el reconocimiento posterior de los activos, debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos.

Circulante

Disponibles: estos activos representan la inversión que en efectivo o equivalente de efectivo se mantiene en el ente público, así como otras inversiones en instrumentos financieros. Como el Gobierno no pretende ser especulativo, ninguna inversión, no tiene lógica el permitir que estos bienes se valúen a un precio superior al que se invirtió en su origen. Desde luego, esto no implica que el Gobierno no deba buscar obtener los mejores rendimientos de sus inversiones. El efectivo debe reconocerse a su valor nominal.

No Circulante

Inmuebles muebles: en su reconocimiento inicial estos activos deben evaluarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO 2021 - 2024



2021 - 2024

En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

PASIVO

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los pasivos es el "recurso histórico"; es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento.

El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.

B) Reconocimiento posterior

Extinción de pasivos

El ente público dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo ente público.

b) Se libera legalmente al ente público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

Cambios en el valor de las provisiones:

Las provisiones deben de ser objeto de revisión en cada fecha del estado de situación financiera y ajustada, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

Reglas Específicas

Obras públicas capitalizables.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO 2021 - 2024



2021 - 2024

La obra capitalizable es aquélla realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incremente su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquélla realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto incrementan su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable. El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

- El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una





resultados del ejercicio en que se generen.

b) El ente público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

Depreciación y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

Depreciación y Amortización. - Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

- A) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Revisión de la vida útil.

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

2021 - 2024

Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

Cuenta	concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3.3	Edificios no habitacionales	30	3.3
1.2.4.1	mobiliario y Equipo de Administración	10	2.3
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería.	10	2
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	8	3.5
1.2.4.1.3	Equipo de computo y de tecnología	10	33
1.2.4.2	Otros mobiliarios de oficina	12	2.2
1.2.4.2.1	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	12	2.5
1.2.4.2.2	Equipo y paratos audio visuales		
1.2.4.2.9	Aparatos de portavoces		
1.2.4.3	Cámara fotográficas y de video		
1.2.4.3.1	Otro mobiliario y equipo recreativo		
1.2.4.3.2	Equipo de transporte		
1.2.4.4	Automóviles y equipo terrestre		
1.2.4.4.1	Carrocería y remolques		
1.2.4.4.2	Otros equipo de transporte		
1.2.4.4.3	Maquinaria y equipo agropecuario	15	3.5
1.2.4.4.4	Maquinaria y equipo industrial	10	3.6
1.2.4.4.5	Maquinaria y equipo de construcción	10	3.1
1.2.4.4.9	Sistemas de aire acondicionado	5	3.5
1.2.4.6	Equipo de comunicación y telecomunicación	8	3.8
1.2.4.6.1	Equipos de generación eléctrica, apartados y accesosrios	15	3.9



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO



1.2.4.6.2	Equipo de maquinas	12	3.4
1.2.4.6.3	Herramientas	10	3.1

2021 - 2024

Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACION" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.

El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

Bienes no localizados.

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuarán los trámites legales correspondientes.

b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

Atendiendo a la Noma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (represión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.

Los entes públicos que, al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

Cambios en criterios contables y errores.

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

- Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable. - Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se
-



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO 2021 - 2024



2021 - 2024

indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.

b.-cambio de criterio contable por imposición normativa. - Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquéllas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

Errores.

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.

Matrices: Ingreso, egreso y bienes

Con referencia al artículo 41 de la LGCG es necesario establecer una interrelación automática de Clasificadores a la Lista de Cuentas, por lo tanto es necesario establecer la matriz de CRI-LC, COG-LC y CBM-COG-LC, las cuales se detallan a continuación:

Matriz CRI-LC





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

R	T	CI	Co	Denominación	G	G	R	C	S	SUB
1	2	01	01	PRESIAL URBANO CORRIENTE	4	1	1	2	0	120101

R	T	CI	Co	Denominación	G	G	R	C	S	SUB
1	1	3	1	SUELDO BASE	5	1	1	1	0	001131

R	T	CI	Co	Denominación	G	G	R	C	S
5	8	1	1	SUELDO BASE	5	1	1	1	0



C	C	G	E	Denominación	c	c	g	e	cb
5	8	1	1	Terrenos	01	01	00	00	Inmueble
5	5	2	1	Edificios e instalaciones	03	02	01	10	Inmueble
5	2	5	1	Edificios no habitacionales	6	1	1	1	Otro
5	1	1	1	Muebles de oficinas y estantería	5	1	1	1	Mueble
6	2	1	1	Muebles excepto de oficina	5	1	2	1	Mueble
5	5	1	1	Computadoras	5	64	1	1	Mueble
8	6	2	1	Automóviles y camiones	5	6	1	1	Mueble
5	8	3	1	MAQ. Y EQ. P/ACT.AGROP.CONSTR	5	6	5		Mueble
5	4	5	1	Maquinaria y equipo industrial	5	6	10		Mueble
5	5	3	1	Maquinaria y equipo de construcción	5	1			Mueble





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



Catálogo de Cuentas

2021 - 2024

Lista de Cuentas

En referencia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4, 20, 37 y en el Manual de Contabilidad Gubernamental se puede extraer las siguientes definiciones y conceptos:

Catálogo de cuentas: el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras:

- Lista de cuentas:** Se considera LC a la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda.

C	C	G	E	cb	c	c	g	e	Denominación	g	g	r	c	s	sube
5	8	1	1	Inmueble	01	01	00	00	Terrenos	1	2	3	1	0	005811
5	5	2	1	Inmueble	03	02	01	10	Edificios e instalaciones	1	2	3	1	0	005831
5	2	5	1	Otro	6	1	1	1	Edificios no habitacionales	1	2	3	3	2	006221
5	1	1	1	Mueble	5	1	1	1	Muebles de oficinas y estantería	1	2	4	4	1	005111
6	2	1	1	Mueble	5	1	2	1	Muebles excepto de oficina	1	2	4	6	2	005121
5	5	1	1	Mueble	5	64	1	1	Computadoras	1	2	4	6	3	005411
8	6	2	1	Mueble	5	6	1	1	Automóviles y camiones	1	2	4	6	1	005611
5	8	3	1	Mueble	5	6	5	1	MAQ. Y EQ. P/ACT.AGROP.CONSTR	1	2	4	6	1	005621
5	4	5	1	Mueble	5	6	10	3	Maquinaria y equipo industrial	1	2	4	7	1	005631
5	5	3	1	Mueble	5	1	2	2	Maquinaria y equipo de construcción	1	2	4	2	1	005133

Instructivo de manejo de cuentas: Se considera que tiene como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Guías contabilizadoras: Se considera que deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos.



2021 - 2024

Par establecer la "Lista de Cuentas" se augea al artículo 37 de la LGCG: "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización."

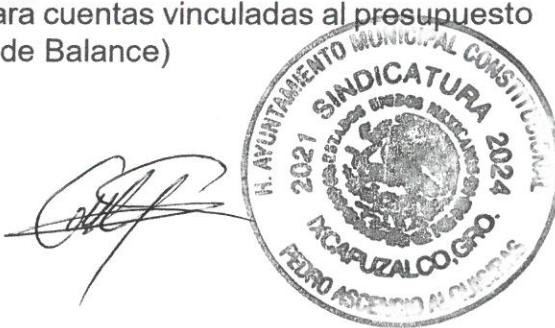
Plan de cuentas: El PC es el documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos, se conforma por:

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación.

- **1er Agregado o Género:** Considera el universo de la clasificación. (1 dígito)



- **Grupo:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición. (1 dígito) o
- **Rubro:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público. (1 dígito)
- **2do Agregado**
 - **Cuenta:** Establece el registro de las operaciones a nivel libro mayor. (1 dígito)
 - **Subcuenta Armonizada:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. (1 dígito para cuentas vinculadas al presupuesto de egresos y que son de Balance)





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024

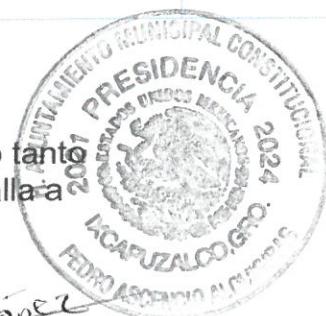


2021 - 2024

1er agregado		2do agregado		Plan de cuentas	
genero	grupo	rubro	cuenta	Sub cta	Descripcion
x	x	x	x	x	
1					Esperadas en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho <u>ente</u> público.
		Balance	I ACTIVO		Activo
1	2				No circulante
1	2	4			Bienes
1	2	4			Muebles
1	2	4			Mobiliario y Eq. De Administracion
1	2		OTROS BENEFICIOS		del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras a das otros in os.

Listas de cuentas					
genero	grupo	rubro	cuenta	Sub-cta	propia
1	2	4	1	otorgadas, otras diciendo la gestión y computadoras, entre otras.	compuadoras

Con referencia al artículo 41 de la LGCG es necesario establecer una interrelación automática de Clasificadores a la Lista de Cuentas , por lo tanto es necesario establecer la matriz de LC-CRI y LC-COG, la cual se detalla a continuación en relación LC-CRI/COG:





Instructivo de Cuentas:

Instructivo de manejo de cuentas: Se considera que tiene como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden

Tipo	Género	Definición
Balance	1 ACTIVO	Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado <u>económicamente</u> a dicho <u>ente</u> público.
	2 PASIVO	Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado e han afectado <u>económicamente</u> .
	3 HACIENDA PÚBLICA [PATRIMONIO]	Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de <u>ejercicios anteriores</u> .
Resultados	4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras a das otros in os.
	5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras didas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Estructura del formato:

- (1) Genero: 1er dígito del Plan de Cuentas
- (2) Grupo: 2do dígito del Plan de Cuentas
- (3) Rubro: 3er dígito del Plan de Cuentas



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO



2021 - 2024

- (4) Cuenta: 4to dígito del Plan de Cuentas
- (5) Naturaleza: Asignar la naturaleza Deudora/Acreedora
- (6) CRI: Vinculación al CRI si es que aplica
- (7) COG: Vinculación al COG si es que aplica
- (8) CBM/I: Vinculación al CBM 0 cm si es que aplica
- (9) Código: Numero de la Lista de Cuentas
- (10) Nombre: Nombre de Cuenta de la Lista de Cuentas
- (11) No./Cargo: Número de evento y descripción de la anotación en el Debe
- (12) No./Abono: Número de evento y descripción de la anotación en el Haber
- (13) Saldo: Descripción de lo que representa el saldo
- (14) Observaciones: Descripción de algún comentario relevante

Instructivo de manejo de cuentas			
Género		Naturaleza	
	(1)		(5)

Rubro	(3)	COG	(7)
Cuenta	(4)	CBM/I	(8)
Código	Nombre		
(9)	(10)		
No.	Cargo	No.	Abono
	(11)		(12)
Su saldo representa			
(13)			
Observaciones			
(14)			

GENERALES

Por las características similares, algunos instructivos de manejo de cuentas se manejan de manera general o global, los cuales se toman en cuenta si no

Se tiene un instructivo detallado o específico

[Firma]





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

se tiene un instructivo detallado o específico.

2021-2024



2021 - 2024

Detalladas

"Ejemplo" Instructivo de manejo de cuentas

Género	1	Activo	Naturaleza	Deudora
Grupo	1.2	No Circulante	CRI	
Rubro	1.2.3	Bienes Inmuebles	COG	5831
Cuenta	1.2.3.3	Edificios no habitacionales	CBM/I	03020210
Código	Nombre			
12330-5831	Edificios e instalaciones			
No.	Cargo		No.	Abono
01	Por el Saldo inicial		01	Al cierre
02	Por el devengado en la adquisición			
03	Por la capitalización (no presupuestal)			

Su saldo representa

El valor del edificio/oficina que mínimo debe ser el catastral

Observaciones

les

Auxiliar por CBI

Por las características del proceso específico, algunos instructivos de manejo de cuentas se manejan de manera detallado o específico, los cuales se toman en cuenta, si algún proceso no se encuentra se atenderá un instructivo general o global.

Guía Contabilizadora:

Guías contabilizadoras: Se considera que deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

Estructura del formato:

- (1) Proceso: Nombre de la Guía
- (2) No.: Número de procedimiento de la Guía
- (3) Concepto: Descripción del Procedimiento
- (4) Doc. Fuente: Documentación comprobatoria
- (5) Periodicidad: Cada cuándo se realiza el procedimiento
- (6) Cargo Contable: Código y nombre de la cuenta contable de anotación en el Debe
- (7) Abono Contable: Código y nombre de la cuenta contable de anotación en el Haber (8) Cargo Presupuestal: Código y nombre de la etapa presupuestal con incremento/disminución (9) Abono Presupuestal: Código y nombre de la etapa presupuestal con incremento/disminución

Guía Contabilizadora							
Proceso: (1)	Concepto	Doc. Fuente	Periodicidad	Registro			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)



os estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece. El objetivo general de los estados financieros, es suministrar información acerca



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como sobre la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas.

LGCG	Acuerdos CONAC	Fed Art 53	Edo Art 53	Mpio Art 55
Art.46,47 y 48				
Información Contable (46 fraccion I)				
a) Estado de Actividades	DOF 27 d17 dic	X	X	X
b) Estado de situación financiera	DOF 08 oct 14	X	X	X
c)estado de variación en la hacienda publica	DOF 28dic 17	X	X	X
d)estado de cambios en la situación financiera	DOF 05 oct 14	X	X	X
e)Estado de flujo de efectivo	DOF 05 oct 14	X	X	X
f) Informe sobre pasivos contingentes	DOF 05 oct 14	X	X	X
g) Notas de desglose /memoria/ gestión administrativa	DOF 05 oct 14	X	X	X
h) Estado analítico del activo	DOF 06 oct 14	X		X
i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos	DOF 06 oct 14	X		X
Información presupuestal (46, fracción II)				
a)EAI (CE/CFF/CRI)	Dof 22 dic 14	X	X	X
B) EAEPE (CA/CTG/COG/CFG)	Dof 29 sep 14	X	X	X
C) Endeudamiento neto	Dof 22 oct 14	X	X	X
D) Intereses de la deuda	Dof 06 oct 14	X	X	X
E) Flujo de fondos		X	X	X
Información programática (46, fracción III)				
a) Gasto por categoría programática		X	X	X
b) Programas y proyectos de inversión		X	X	X
c) Indicadores de resultado		X	X	X